



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE - ANGARAES - HUANCVELICA  
"Creado Mediante Ley N° 9354 de fecha 28 de Febrero de 1941"  
"TODOS POR EL DESARROLLO DE NUESTRO PUEBLO"



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128-2022-A/MDHG**

Huayllay Grande, 01 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

El **INFORME N° 207-2022/MDHG/SGGADES/SRB**. De fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por el Bach./Ing. Smith Riveros Belito – Sub Gerente de Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Huayllay Grande, mediante la cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, el **"Programa Municipal EDUCCA 2022-2026"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Cc.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Social  
Oficina Planificación y Presupuesto  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE - ANGARAES - HUANCAVELICA  
"Creado Mediante Ley N° 9354 de fecha 28 de Febrero de 1941"  
"TODOS POR EL DESARROLLO DE NUESTRO PUEBLO"



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Social, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE (Programa Municipal EDUCCA-Huayllay Grande) para el periodo 2022-2026, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayllay Grande 2022-2026 (Programa Municipal EDUCCA-Huayllay Grande), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Social elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Social  
Oficina Planificación y Presupuesto  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUAYLLAY GRANDE ANGARAES  
Hover J. Pariona Yauri  
ALCALDE